



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 53354-2017

# Resolución Directoral

N° 1142-2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huara, 11 2 JUN 2017

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 53354-2017, tramitado por Alejandro Montes Chávez, sobre extinción de derecho de uso de agua por renuncia del titular de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 102° numeral 102.1) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece; La Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación y el numeral 102.3), son causales de caducidad inciso a) Por concluir el objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 124-2006-ANA/ALA.CHRL, de fecha 19 de abril 2006, se entregó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, según el extremo 125 que otorga licencia a favor de Alejandro Montes Chávez, para el predio de U.C. 07229, ubicado en Lotización Nievería Mz. C Lote 5, Distrito de Lurigancho Chosica, Provincia y Departamento de Lima, siendo Alejandro Montes Chávez miembro de este bloque a quien se le emitió licencia por un área bajo riego de 0.50 Ha con un volumen de 7,800 m<sup>3</sup>/año;

Que, mediante solicitud de fecha 10 de abril del 2017, Alejandro Montes Chávez, solicita la extinción de licencia de uso de agua superficial por renuncia del titular de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, predio de U.C. N° 070229, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Nievería, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Rímac, por haber cambiado el uso del terreno agrícola a vivienda;

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2017-ANA-AAA.CF.ALA.CHRL/RMR de fecha 21 de abril del 2017, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, concluye señalando que es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 124-2006-ANA/ALA.CHRL, a favor de Alejandro Montes Chávez, por causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, así como el visto de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de





"Año del buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 53354-2017

Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la **EXTINCION** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por la causal de caducidad (conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho), otorgada a favor de Alejandro Montes Chávez, mediante Resolución Administrativa N° 124-2006-ANA/ALA.CHRL, de fecha 19.04.2006, de acuerdo a lo siguiente:

Datos del Usuario		Ubicación Predial y superficie bajo riego			Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)	Resolución
Apellidos y Nombres	DNI	Código Catastral	Nombre de Predio	Superficie bajo riego (ha)		
Montes Chávez, Alejandro	06574157	070229	Lotización Nievería	0.50	7,800	Resolución Administrativa N° 124-2006-ANA/ALA.CHRL

**ARTÍCULO 2°.-** Revertir al Estado el volumen de 7,800 m<sup>3</sup>/año, como consecuencia de la extinción del derecho.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, actualice el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a don Alejandro Montes Chávez y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac, con copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CANETE FORTALEZA  
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
DIRECTOR DE LA AAA CANETE FORTALEZA

C.C.  
Archivo  
JCBN/rmr